



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Viernes, 15 de Julio de 1983

Número 56

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	pag.		pag.
CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
<i>Orden de 5 de Julio de 1983, por la que se desarrolla el Decreto 119/1983, de 25 de Mayo, que</i>		<i>crea el Servicio de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.</i>	741

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA	
<i>Orden de 13 de Junio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa de las subparcelas 1, 2 y 3 que se segregan del solar conocido por Plaza del Prado, a favor de Doña Purificación Conejo Enamorado; Doña Caridad Aguilera Podadera y Doña Josefa Moreno González, un total de 60m², propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).</i>	742	<i>Resolución de 30 de Junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.</i>	743
<i>Orden de 17 de Junio de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.</i>	742	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	
<i>Orden de 20 de Junio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de 217 m² a segregar de otro solar mayor donde se ubica el antiguo Matadero Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).</i>	742	<i>Resolución de 22 de Junio de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) con destino a la Financiación de la Redacción de la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.</i>	743
<i>Orden de 21 de Junio de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), la creación del Patronato Municipal «Raíces Conileñas» y la aprobación de sus Estatutos.</i>	743	<i>Resolución de 22 de Junio de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) con destino a la Financiación de la Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales.</i>	743
		CONSEJERIA DE EDUCACION	
		<i>Resolución de 6 de Julio de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación por la que se convoca el Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa 1983, en Actividades concertadas con los ICES de Andalucía.</i>	744

I. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 5 de Julio de 1983, por la que se desarrolla el Decreto 119/1983, de 25 de Mayo, que

crea el Servicio de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

La disposición final del Decreto 119/1983, de 25 de Mayo, por el que se crea el Servicio de Personal, dependiente de la Secretaría General Técnica, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, autoriza al titular del Departamento para dictar las normas de desarrollo y aplicación que corresponda.

Lógicamente, tal autorización debe utilizarse para determinar las unidades administrativas en que se ha de diversificar el Servicio en cuestión, en orden al más efectivo cumplimiento de sus finalidades.

Por otra parte, su creación obliga a efectuar imprescindibles reajustes en el Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales, de cuya estructura ha de desaparecer toda referencia al personal y a su régimen.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente, previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Consejería de Presidencia.

1º- En la Secretaría General Técnica, el Servicio de Personal, creado por Decreto 119/1983, de 25 de Mayo, se diversifi-

ficaría en las unidades siguientes:

- Sección de Régimen Económico de Personal.
Negociado de Nóminas.
Negociado de Gestión Económica.
- Sección de Régimen Jurídico de Personal.
Negociado de Personal Funcionario.
Negociado de Personal Laboral.

2º- La Sección de Personal e Informática, dependiente del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales pasará a denominarse en lo sucesivo Sección de Informática, suprimiendo el Negociado de Régimen de Personal.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de Julio de 1983

JOAQUIN GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de Junio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa de las subparcelas 1, 2 y 3 que se segregan del solar conocido por Plaza del Prado a favor de Doña Purificación Conejo Enamorado; Doña Caridad Aguilera Podadera y Doña Josefa Moreno González, un total de 60 m², propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa de las subparcelas, 1, 2 y 3 que se segregan del solar conocido por «Plaza del Prado», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 22 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 17 de veintidos de Enero del mismo año, y cuya descripción es la siguiente:

- Enajenar a D^a Purificación Conejo Enamorado, la subparcela nº 1, consta de 29,10m/2. de superficie y 9,60 m/2. de vuelo, y cuyos linderos son: Norte con dicha señora; Sur con la parcela de que se segrega; Este con la subparcela nº2, y Oeste con otra de la viuda de D. José Rivera García.

- Enajenar a D^a Caridad Aguilera Podadera, la subparcela nº2, que consta de 17,40 m/2. de superficie y 18,50 m/2. de vuelo, y cuyos linderos son: Norte con la vivienda de la citada señora; Sur con la parcela que segrega; Este con la subparcela nº3 y Oeste con la subparcela nº1.

- Enajenar a D^a Joséfa Moreno González, de la subparcela nº3, que consta de 6,60 m/2. de superficie y 8,80 m/2. y cuyos linderos son: Norte con vivienda de la citada señora; Sur con la parcela de que se segrega; Este con la subparcela nº2 y Oeste con quioscos.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), y a D^a Purificación Conejo Enamorado, D^a Caridad Aguilera Podadera y D^a Joséfa Gonzalez.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de Junio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYÁN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de Junio de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y tres, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 36, de catorce de Febrero del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Junio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYÁN
Consejero de Gobernación

Orden de 20 de Junio de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación en pública subasta de 217 m². a segregar de otro solar mayor donde se ubica el antiguo Matadero Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente

tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dár conformidad a la enajenación en pública subasta de 217 m/2. a segregar de otro solar mayor, para la instalación de una Central Telefónica, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. sesenta y uno de fecha dieciséis de Marzo del mismo año), y cuyos linderos son; Norte con el camino de San Sebastián, hoy camino vecinal de Adamuz a Obejo; Este y Sur con tierras de D. Rubio Lindo y Oeste, formando una línea perpendicular con la alineación de la situada al Norte, con tierras del antiguo matadero municipal de que se segrega. El solar así descrito se halla situado en los extramuros de esta población.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3º.- Publicarla en el Bolentín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de Junio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYÁN
Consejero de Gobernación

Orden de 21 de Junio de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), la creación del Patronato Municipal «Raíces Conileñas» y la aprobación de sus Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), la creación del Patronato Municipal «Raíces Conileñas», y la aprobación de sus Estatutos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de ventiuño de Febrero del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de Junio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYÁN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 30 de Junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número. 12.619 Nombre. «Rosario 5ª», Minerales, Plomo, Plata, Cobre, Wolfram, Oro, Antimonio, Niquel, Estaño y Zinc, (recursos de la sección C), Cuadriculas setenta, Términos municipales, Añora, Pozoblanco y Dos Torres.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de

la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Córdoba, 30 de Junio de 1983

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 22 de Junio de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) con destino a la Financiación de la Redacción de la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la Financiación de la redación de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 8 de Febrero de 1983;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de Setenta y una mil setecientas venticuatro pesetas al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), con cargo al art.43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional Mopu-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extrapresupuestarios);

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio, y de la Orden de 8 de Febrero de 1983 del Excm. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para redacción de Planeamiento.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) con destino a la redacción de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano por valor de Setenta y una mil setecientas venticuatro pesetas (cantidad equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Segundo.- Dicha Subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continuación:

1.- El 60% del total de la subvención, que asciende a Cuarenta y tres mil treinta y cuatro pesetas (43.034.-), a la concesión de la misma.

2.- El 40% restante que asciende a Veintiocho mil seiscientos noventa pesetas (28.690.-) a la aprobación definitiva del Documento.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 22 de Junio de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Resolución de 22 de Junio de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), con destino a la financiación de la Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la Financiación de la Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 8 de Febrero de 1983;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para auto-

rizar una Subvención por valor de Quinientas noventa y ocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional Mopu-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extrapresupuestarios);

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio, y de la Orden de 8 de Febrero de 1983 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para redacción de Planeamiento,

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias Municipales por valor de Quinientas noventa y ocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Segundo.- Dicha subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continuación:

1.- El 60 % de la subvención, que asciende a Trecientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y seis pesetas (358.946.-), a la concesión de la misma.

2.- El 40% restante, que asciende a Docienta treinta y nueve mil doscientas noventa y siete pesetas (239.297.-), a la aprobación definitiva del Documento.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 22 de Junio de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de Julio de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación, por la que se convoca el Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa 1983, en Actividades concertadas con los ICES de Andalucía

Uno de los objetivos básicos de la Consejería de Educación es la mejora de la calidad de la enseñanza en Andalucía.

Es patente que esa calidad y su mejora dependen de muchos factores, pero entre ellos destacan por su papel clave las iniciativas de los propios profesores para introducir o experimentar nuevas ideas, procedimientos o instrumentos docentes, máxime si esas innovaciones no son obra exclusiva de profesores aislados, sino que en ellas participan equipos o incluso claustros enteros de determinados Centros.

Es evidente que la educación no puede seguir anclada en el pasado ofreciendo modelos de formación que no se ajusten a la realidad y a las necesidades de la sociedad actual o del futuro.

Por ello, su proyección social tiene que romper las ataduras que la han encadenado en muchas ocasiones al servicio de privilegios de una élite; en su realización práctica, la transmisión de conocimientos, la dogmatización de las ideas y la prefiguración de modelos, deja paso libre al acto de aprender en cuanto proceso que concita la libertad en la reflexión y la crítica frente al mundo y a la vida.

En este sentido, los procesos de innovación educativa en el aula conviene que se integren en un programa de investigación operativa continuo y en el perfeccionamiento permanente del profesorado, constituyendo una unidad funcional que economiza tiempo, medios y recursos humanos, al tiempo que multiplica la eficacia.

A este efecto y con objeto de la investigación que se viene realizando en los ICES y fuera de ellos tenga su más adecuado desarrollo y aplicación a la realidad educativa a través de las experiencias, ensayos y generalización de innovaciones, la Consejería de Educación en virtud del Real Decreto

3936/1982 de 29 de Diciembre, apd.b. Letra k, a través de esta Dirección General pone en marcha el «Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa 1983 en actividades concertadas con los ICES de Andalucía», según los siguientes.

Objetivos Generales:

1.- Mejorar la calidad y eficacia de la educación impartida en nuestros Centros.

2.- Estimular, apoyar y difundir iniciativas concretas de profesores y Centros sensibilizados con las necesidades de los alumnos.

3.- Construir ese difícil y necesario puente de comunicación entre la investigación educativa y sus resultados, y el perfeccionamiento y actualización del profesorado.

4.- Aumentar la participación de todos los implicados en las tareas educativas.

5.- Atender a las circunstancias del alumnado para tratar de compensar las desventajas que algunos grupos o sectores padecen.

6.- Aproximar la investigación a los Centros en un esfuerzo continuado de alimentar, fomentar e instrumentar la innovación, haciendo operativos sus resultados.

En base a todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Convocar el Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa 1983, en actividades concertadas con los ICE en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los niveles no universitarios.

Segundo.- Con cargo al crédito 04.722 del Presupuesto de la Junta de Andalucía se destinarán seis millones de pesetas, para Educación Preescolar y Educación General Básica, y 4 millones de pesetas para Enseñanzas Medias.

Tercero.- Podrán participar en el Programa, previa presentación del correspondiente Proyecto, los Profesores (individualmente o en equipo, pertenecientes a un Centro o a varios Centros, de un mismo nivel o de distintos niveles) y demás profesionales en activo de los distintos niveles citados y los propios Centros como tales.

Dado el carácter eminentemente práctico que deben tener los Proyectos se considera condición necesaria la participación activa en los mismos del profesorado del Centro o Centros donde se vaya a realizar la experiencia.

Cuarto.- La duración de los Proyectos no excederá de un curso escolar. Cuando se trate de Proyectos ya iniciados, se hará constar, indicando si recibieron o no ayuda de la Administración para la fase o fases anteriores y, en su caso, la cuantía de la misma.

Quinto.- Los Proyectos, cuya estructura se detallan en el ANEXO, se presentarán directamente en los Institutos de Ciencias de la Educación o, en su caso, en las Inspecciones Técnicas respectivas, quienes los harán llegar en plazo a los Institutos de Ciencias de la Educación de su Distrito Universitario.

Sexto.- El plazo para la presentación de Proyectos en los Institutos de Ciencias de la Educación finaliza el 20 de Septiembre de 1983. A partir de esa fecha, y dentro del plazo de diez días hábiles, los Institutos de Ciencias de la Educación convocarán una Comisión Mixta de Distrito, en la que participarán junto con la División de Investigación del ICE correspondiente, representantes de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y de la Inspección Técnica de nivel. Los Proyectos una vez informados por la Comisión de Distrito, serán enviados a la Consejería de Educación (Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica) donde una Comisión Mixta con representación de la citada Dirección General y de la Dirección General de Ordenación Académica, asesorada de los expertos que considere oportunos, procederá a la selección y aprobación definitiva de los mismos, ateniéndose a los criterios de:

a) Interés teórico de acuerdo con las prioridades actuales en materia educativa.

b) Adecuación y consistencia metodológica.

c) Relevancia práctica.

d) Consecuencias y aplicaciones previsibles en orden a la mejora efectiva de la calidad de la enseñanza y del perfeccionamiento del profesorado.

e) Economía y adecuación al presupuesto estimado:

Septimo.- La resolución definitiva de los Proyectos aprobados se comunicará a los Institutos de Ciencias de la Educación antes del 10 de Octubre, con el objetivo que los responsables de los mismos, estén en condiciones de iniciar la experiencia en el primer trimestre del curso 1983/1984 y entregar las Memorias Finales antes del 31 de Julio de 1984.

Octavo.- La financiación de los Proyectos aprobados se realizará a través de los Institutos de Ciencias de la Educación, abonándose el 50% a la iniciación del Proyecto y el resto con la entrega de las Memorias Finales (ejemplares: uno para el ICE y dos para la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica).

JULIO ARTILLO GONZALEZ
Director General de Promoción
Educativa y Renovación Pedagógica

A N E X O

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA

(Experimentación, ensayo y aplicación)

Modelo indicativo de las cuestiones a las que deberá responder los proyectos presentados a dichos Programas.

I.- DATOS INICIALES

- 1.- ICE de la Universidad en el que se presenta. Año:
- 2.- Centro o Institución que propone el proyecto.
- 3.- Título del Proyecto.
- 4.- Autor del Proyecto.
- 5.- Tipo de actividad (experiencia, evaluación, desarrollo de la investigación, ensayo, innovación, etc).

II.- DISEÑO

1.- Objetivos de la actividad proyectada. Delimitación clara de lo que se va a experimentar, ensayar, etc., y definición precisa de finalidades y objetivos.

- 1.a. Preguntas que se pretenden responder. Relevancia práctica.
- 1.b. Contexto teórico o práctico en que surgieron. Investigación de la que se parte. Referencia a la innovación que se pretende aplicar
- 1.c. Consecuencias y aplicaciones previsibles.

2.- Metodología a seguir y técnicas a utilizar.

- 2.a. Hipótesis y concepción inicial.
- 2.b. Tipos de datos requeridos.
- 2.c. Dimensiones y características de los colectivos.
- 2.d. Técnicas de obtención y análisis de datos.
- 2.e. Explicación del proceso a seguir en la experiencia o innovación.
- 2.f. Previsiones de evaluación, comparación y control de la experiencia.

3.- Programación.

- 3.a. Duración.
- 3.b. Fases.
- 3.c. Contenido y secuenciación.

4.- Fuentes de Información y Documentación.

- 4.a. Libros básicos consultados.
- 4.b. Información u orientación personal (si hay expertos o conocedores de experiencias similares que puedan asesorar, señálese).
- 4.c. Conexión, en su caso, con otros proyectos similares, nacionales o extranjeros.

III.- RECURSOS.

1.- Personales:

- 1.a. Director y colaboradores que han de realizar la experimentación.
- 1.b. Titulación de cada uno de los miembros del equipo.
- 1.c. Puesto que ocupan en el sistema educativo.
- 1.d. Horas que legal y realmente pueden dedicar a esta actividad específica.
- 1.e. Si trabaja simultáneamente en otros puestos de investigación o innovación, señálese.
- 1.f. En el caso de que sea funcionario, detállense: puesto, actividad y número de registro de personal. Compatibilidad legal para dedicarse y ser reenumerado por este concepto.
- 1.g. Publicaciones, investigaciones o experiencias educativas en la que ha intervenido anteriormente.
- 1.h. Colegios o Instituciones que colaboran en el proyecto.

2.- Materiales

- 2.a. Material necesario disponible.
- 2.a.1. Bibliográfico.
- 2.a.2. De Laboratorio
- 2.a.3. Otro material.
- 2.b. Material necesario no disponible. Modo de adquisición.

3.- Presupuesto

- 3.a. Gastos de personal (por persona y etapa, detallando cuantía mensual asignada nominalmente a cada uno de los miembros del equipo).
- 3.b. Gastos de material (por concepto y etapa)
- 3.c. Gastos totales.
- 3.d. Recursos a obtener por otras vías y previsiones de financiación.

Nota: El Director del Proyecto, de acuerdo con los miembros del equipo, propondrán las asignaciones económicas teniendo en cuenta, en su caso, la normativa vigente sobre el régimen de retribuciones de los funcionarios y sus posibilidades de dedicación así como las demás exigencias administrativas de la Red de ICES en materia de investigación. Al tratarse de desarrollo, experimentación y ensayo de innovaciones las ayudas estarán en función de la dedicación complementaria que exijan las tareas, que en virtud del plan de innovación se sobreañadan a las que por su condición de tal, viene obligado a realizar el profesor.

IV.- OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES

V.- DATOS FINALES

- 1.- Domicilio del Director del Proyecto y otras direcciones para localizarle.
- 2.- Domicilio del Centro u Organismo que, en su caso, por mediación del ICE, presente el proyecto.
- 3.- Firma del Director del Proyecto.
- 4.- Firma del Director o representante del ICE.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado, en el nº 41 de 24 de Mayo de 1983, la Orden de 17 de Mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, la Administración del B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.



NOTA: Enviar a: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C/. Alfonso XII, 17
SEVILLA - 1



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de
renovar la suscripción
conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

TALON NOMINATIVO FECHA _____ N° _____ BANCO _____ Pts _____

GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts _____

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

c/ Alfonso XII, nº 17 - SEVILLA - 1